

## ***La verdad deshace el mito autoritario***

por Eduardo J. Vior

Al informar la semana pasada que se abocaría a la investigación de la liquidación ilegal de empresas por el régimen cívico-militar que gobernó Brasil durante 21 años (1964-85), la Comisión Nacional de la Verdad hincó el pico en otro más de los muros con los que la dictadura y sus apoyos civiles fundaron el mito del “autoritarismo tranquilo y eficiente que sólo mató a unas 3.000 personas y modernizó Brasil”.

Como se informó el pasado día 21, la primera de la lista será la compañía aérea Panair do Brasil, cerrada por el Presidente H. Castelo Branco (1964-67) en 1965 por la amistad de su propietario con el ex-presidente desarrollista Juscelino Kubitschek. Sólo pocos días antes, durante una audiencia pública en Porto Alegre, la Ministra de Derechos Humanos Maria do Rosário reclamó más investigaciones sobre la muerte del Presidente João Goulart (1961-64). Aunque la versión oficial estableció que fue víctima de un ataque cardíaco en 1976 en la Provincia de Corrientes, la familia siempre insistió en la tesis del envenenamiento que la Ministra apoya. A medida que la Comisión va tomando testimonios en distintas partes del país, aumenta el número de personas asesinadas, desaparecidas, torturadas, presas ilegalmente, expulsadas de sus empleos por razones políticas, etc. durante aquel período.

La Comisión Nacional de la Verdad fue fundada por una ley especial en noviembre de 2010 y puesta en funcionamiento por la Presidenta Dilma Rousseff en mayo de 2012. Su misión es investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del Estado brasileño entre 1946 y 1988. La Comisión está formada por siete miembros nombrados por la Presidenta y catorce auxiliares que actuarán hasta mayo de 2014. Al final de este período deberán entregar a la Presidenta y al Ministro de Defensa un informe que podrá o no ser publicado según se decida entonces. La Comisión puede convocar como testigos a víctimas y victimarios, pero no es obligatorio comparecer. Sin embargo, el organismo tiene derecho a acceder a todos los archivos estatales sobre el período, aunque no podrá demandar penalmente a nadie ni solicitar castigos. El foco de su actividad se concentra sobre el rastreo de los desaparecidos, por los que en 2010 Brasil fue condenado en la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA en un juicio promovido por familiares de muertos y desaparecidos durante la guerrilla de Araguaia, acción armada del PCdoB en el estado nordestino de Pará entre 1972 y 1974.

La composición de la Comisión propuesta en 2010 fue modificada varias veces por presiones de las Fuerzas Armadas que temen un informe que pueda dañar su prestigio como “salvadoras de Brasil contra el comunismo y modernizadoras del país”, un mito todavía muy difundido en todas las clases sociales. También se quitó del texto legal el término “represión política” y la Comisión ahora sólo puede “examinar” las violaciones de los derechos humanos, pero no “indagarlos”. Además no puede limitarse al régimen entre 1964 y 1985, sino que debe investigar también los delitos cometidos durante los gobiernos civiles anteriores desde 1946, un modo que la derecha halló para ensuciar los gobiernos laboristas y desarrollistas del período democrático anterior.

Sin embargo, aun con estas limitaciones los datos relevados son contundentes. Así la Comisión confirmó que en el primer año del régimen militar por lo menos 50 mil personas

fueron presas. Así resultó horadada la imagen del “golpe pacífico”. Durante los últimos doce meses la Comisión mantuvo un permanente contacto directo con el público, sea en vivo a través de once audiencias públicas realizadas en todo el país, en otros eventos públicos en los que participaron sus integrantes, mediante el uso de las redes sociales o por medio de acuerdos y convenios con otras organizaciones. La Comisión se organiza en los siguientes grupos de trabajo temáticos: “Graves violaciones de derechos humanos em el campo o contra indígenas” “Contextualización, fundamentos y razones del Golpe Civil-Militar de 1964”, “Estructura de la represión”, “Graves violaciones de los Derechos Humanos”, “Guerrilla de Araguaia”, “Operación Cóndor”, “Violaciones de los Derechos Humanos de brasileños en el exterior y de extranjeros en Brasil”, “Dictadura y sistema de Justicia”, “Papel de las Iglesias durante la Dictadura”, “Persecución a militares”, “El Estado Dictatorial-Militar” y “Dictadura y género”.

El gran freno legal para la labor de la Comisión de la Verdad es la Ley de Amnistía. La Ley N° 6.683 fue promulgada por el Presidente João B. Figueiredo (1979-85) en 1979. En su Art. 1° otorga el derecho a acogerse a la amnistía a todas las personas que cometieron crímenes políticos, tuvieron sus derechos suspendidos o fueron expulsados de las administraciones públicas, de las Fuerzas Armadas, de los Poderes Legislativo o Judicial o de los sindicatos desde 1961. De este modo se homologó a víctimas con victimarios. Además se estableció un mecanismo tan complicado para el reconocimiento de los daños sufridos que muchas personas y/o sus herederos todavía no recibieron la indemnización correspondiente (v. recuadro). En tanto por un lado juristas, la Abogacía General de la Unión y el propio Supremo Tribunal Federal (STF, en 2009) afirman que la Ley de Amnistía es constitucional y beneficia también a los torturadores y demás agentes de la dictadura, muchas organizaciones sociales y otros juristas disienten. Para ello se remiten a los pactos y tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Brasil. Sin embargo, según el STF, estos documentos tienen rango constitucional, pero sólo en tanto no choquen con el resto de la Constitución. Su vigencia está por lo tanto limitada. En la Corte Interamericana de Derecho Humanos todavía está pendiente de sentencia la demanda presentada por organizaciones de derechos humanos contra el Estado brasileño por la Ley de Amnistía.

La Comisión Nacional de la Verdad no tiene mandato para demandar penalmente a los criminales, pero puede probar los delitos cometidos bajo el terrorismo de Estado, mostrar los nexos entre los criminales uniformados y sus aliados civiles, evidenciar las relaciones causales entre los crímenes y los grandes negocios que se hicieron en nombre del “milagro brasileño” de los años 70 y conmocionar todas las certezas sobre las que se construyó la “democracia vigilada” que aún subsiste en gran parte. Quizás hasta induzca la derogación de la Ley de Amnistía por el Supremo Tribunal Federal. Choca contra la solidaridad corporativa de las Fuerzas Armadas y de la Justicia que sólo muy lentamente se han modificado en las tres décadas de democracia y todavía se consideran por encima de la voluntad popular. Pone en conflicto también el imaginario social extendido que perdona a la Dictadura sus crímenes por la supuesta modernización del país. No obstante, las audiencias públicas, los crecientes datos sobre los crímenes del terrorismo de estado y la complicidad del régimen con delitos económicos han puesto en marcha una revolución cultural duradera e irrevocable.